

RESOLUCIÓN N° 7460 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON C.I.N° 4.987.738 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2024-2025 (ID N° 441.071).-

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2024.-

VISTO: El Memorandum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6334/I.M. “POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2024-2025 (ID N° 441.071), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 169/2024 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,


CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “SEDEX” y “SA SHOP S.R.L.” -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **“recomienda disponer la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la “Adquisición de Papel Higiénico, Papel para Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza – Plurianual Ejercicios 2024-2025 (ID N° 441.071) a la empresa SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON C.I.N° 4.987.738 teniendo en cuenta la modalidad del llamado y del sistema de adjudicación por TOTAL, por el monto mínimo de guaraníes 659.372.100 (Seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil cien) y por el monto máximo de guaraníes 1.318.729.600 (mil trescientos dieciocho millones setecientos veintinueve mil seiscientos) ...///... recomendación a la que se adhieren las direcciones de Auditoría Interna en fecha 31/07/2024 y la Asesoría Jurídica de la Institución conforme dictamen N° 2186 de fecha 08/08/2024.-**

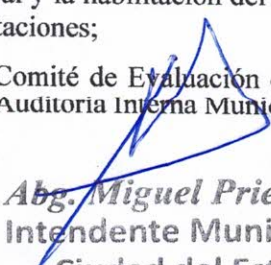
Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, “g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión”; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas contrataciones, en el Objeto de Gasto 341 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 7460 /I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.- ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la “Adquisición de Papel Higiénico, Papel para Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza – Plurianual Ejercicios 2024-2025 (ID N° 441.071) a la empresa **SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON C.I.N° 4.987.738** teniendo en cuenta la modalidad del llamado y del sistema de adjudicación por TOTAL, por el monto mínimo de guaraníes 659.372.100 (Seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil cien) y por el monto máximo de guaraníes 1.318.729.600 (mil trescientos dieciocho millones setecientos veintinueve mil seiscientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.
- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** al Jefe de la División de Compras y Suministro dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2026

Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440



RESOLUCIÓN N° 514/2024 J.M.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2024-2025 A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN.-

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2024.-

VISTO: El Mensaje N° 476/I.M., mediante el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 7460/I.M. “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN, con R.U.C.N° 4987738-0, con representante legal la Sra. Gisela María Velázquez Marín, con C. I. N° 4.987.738, en la Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la adquisición de papel higiénico, papel para mano, aromatizantes y elementos de limpieza - plurianual ejercicios 2024-2025 (ID N° 441.071), solicitando la aprobación de la adjudicación; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, y que, de no expedirse en un plazo de veinte días, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que el Artículo 217 de la Ley N° 3966/10 establece que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que, tras el análisis de la documentación sustancial y formal presentada por las empresas durante la apertura de sobres, incluyendo el Acta de Apertura de Ofertas, el informe del Comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, se concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes.

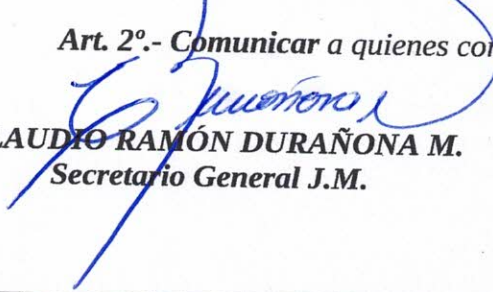
Que se considera la Resolución N° 169/2024 J.M. “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL EJERCICIOS 2024-2025 (ID N° 441.071)”.

Aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2024 según Acta Nro. 158; por tanto:

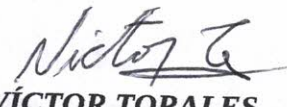
LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

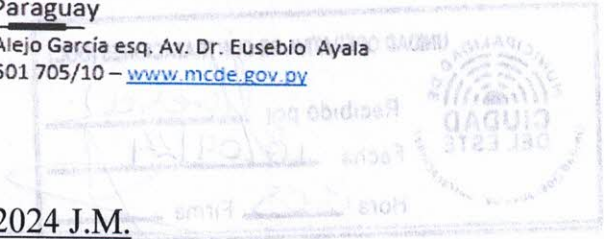
Art. 1°.- Aprobar la adjudicación conforme a la Resolución N° 7460/I.M., “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN, con R.U.C. N° 4987738-0, con representante legal la Sra. Gisela María Velázquez Marín, con C. I. N° 4.987.738, en la Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la “Adquisición de Papel Higiénico, Papel para Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza – Plurianual Ejercicios 2024-2025 (ID N° 441.071)”, por el monto mínimo de Gs. 659.372.100 (seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil cien) y por el monto máximo de Gs. 1.318.729.600 (mil trescientos dieciocho millones setecientos veintinueve mil seiscientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.

Art. 2°.- Comunicar a quienes correspondan para su debido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAHONA M.
Secretario General J.M.




ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.



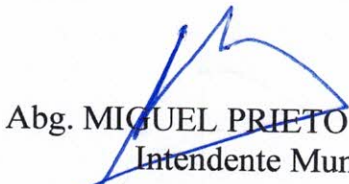
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 514/2024 J.M.

Ciudad del Este, 17 de setiembre del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -


Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal